

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 6 de Febrero de 1880.

NUMERO 589

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripción se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicación de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO
El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 25 minutos. Se pone á las 6, 2 minutos. Sale la Luna á las 2, 43 minutos.

VIERNES 6.—San Fulgencio, obispo y confesor; Santa Dorothea, virgen y mártir; San Amaudo y San Teófilo, San Silvano.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Provincias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

La paz en Centro-América.

Revista Exterior.

La cuestión de los défit.—El Congreso literario.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Febrero 4.—A la 1 a. m., zarpó el vapor N. A. "Hondura", con destino á Panamá y al mando de su Capitan Dexter.—Pasajeros: D. Moreira, y Señora, M. G. Debbario, María R. de Zúñiga, hijo y criada, G. Primo, José Macegosa, Benito Raliakti, Lorenzo Peralta, Teodoro Aguilar, Juan Peré, R. Hernández y Leonidas Pizarro.—Carga: 5,679 sacos café y 3 cajas con \$ 4,000.—Despachado por E. Rehrmoser y Cº.

Febrero 5.—El vapor correo "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 8 p. m. Pasajeros: José M. Gómez, Santos Urbina, Calixto Núñez, Jesus M. Castro, Félix Brénes, Desiderio Cámpo, Raimundo Guevara, Tomas Córdova y Jenaro Recio.

Febrero 5.—A las 12 m. fondeó el Pailebot Colombiano "Triunfo", procedente de David, del porte de 12 toneladas, 7 hombres de tripulación, 12 días de navegación y al mando de su capitan Teran, carga: 20 novillos y 23 bultos de carne salada. Consignado á su capitan.

NOTA.—El pailebot que entró de California, es "Mary Lwann", su capitan Jacobson, las toneladas del "Ricante" son 22.

El Pailebot, entrado de Esmeraldas es "March". Los días de navegación 12, su capitan es Reed.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

EDICTO.

MIGUEL MACAYA, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Mercedes Sánchez y Brénes, procesado por los delitos de herida y uso de arma prohibida, perpetrados en Ramon Barquero y Muñoz, y en cuya causa he proveído el auto que dice así: "Sala 1ª en 2ª Instancia de la Corte Suprema de Justicia. San José, á las doce y media del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta. Acumúlese esta información al proceso

principal y no sabiéndose del paradero del reo fugo Mercedes Sánchez Brénes, llámese por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve días, para que se presente.—Macaya.—Ante mí.—Benito Serrano."—En consecuencia prevengo al reo: que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si nó lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentármelo; y las personas particulares, de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en el Palacio de Justicia. San José, á las doce del día cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia. República de Costa-Rica.

MIGUEL MACAYA.

Ante mí.

BENITO SERRANO.

Jueves 5.

1.—En la ejecución entre la Señorita Ana Orozco y Don Alejandro Escalante, y tercera de Doña María de Jesus Calderon, se declaró nulo lo actuado desde el auto de fojas doce.

2.—En escrito presentado por Don José Feo, ofreciendo purgar una rebeldía en la ejecución que sigue con Don Francisco J. Oreamuno, se proveyó: que pagando las costas de la misma, se le tendrá por parte.

3.—En la ejecución entre Don Guillermo Thompson y Don Mateo Mora, se declaró contra éste, la primera desercion.

4.—En la ejecución entre los Señores Le Lacheur, Dent y Cº, Don Félix y Don Manuel Antonio Bonilla, y tercerías de Don José Lorenzo y Barreto y Don Clodomiro Echandi, se hubo á este por parte en representación de la casa J. Rivera y Cº, como tercer opositor coadyuvante, sin preferencia á los Señores Le Lacheur, Dent y Cº, quedando así reformado el auto de 1ª Instancia.

5.—En el juicio entre los Señores Don M. Narciso Esquivel y Don Luis Zamora, se mandó oír á las partes acerca de una excusa del infrascripto Secretario.

6.—En la mortral de la Señora Ramona Murillo, se admitió la súplica interpuesta.

7.—En la instrucción seguida por huerto de café de Don Manuel Jiménez, se pidió autos.

8.—En la causa contra Carlos Méndez, por ficción de autoridad, se pidió autos.

9.—En la causa contra José Carvajal, por abigeato, se decretó un traslado al Procurador de reos.

San José, 5 de Febrero de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandaron correr los traslados de ley, en el juicio seguido por el Señor Agente Fiscal de Alajuela, contra Don

Pedro Gagini, sobre cumplimiento de un contrato de construcción del Pateon de aquella Ciudad.

2.—Se proveyó autos en una instrucción seguida por el rapto de una joven.

San José, Febrero 5 de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS

DENUNCIO.

Por auto dictado á la una de la tarde del día de ayer, se admitió á los Señores Licenciado Don José Joaquín Rodríguez y Zeledón y Don Rafael Nereo Valverde y Lizano, mayores de cuarenta años, casados, de este vecindario, al primero abogado y el segundo agricultor, el denuncia que han hecho hasta de diez caballerías de terreno baldío, sito en el punto llamado "Carrera Buena," en Escasú, Distrito 1º, Canton 2º de esta Provincia, bajo los siguientes linderos: al Norte, terrenos del comun de Escasú; al Sur, idem del comun del pueblo de Pacaca; al Este, terrenos de Don Elias Jiménez; y al Oeste, idem del pueblo de Tabarcia.

Las personas que se consideren con derecho al terreno descrito, ocurran á legalizarlo á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, Febrero cuatro de mil ochocientos ochenta.

JORGE C. MILANÉS.

Urbino Castro.—Luis Granados.

REMATES.

A las doce del día once de Febrero próximo entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor los inmuebles siguientes:

Un potrero como de tres manzanas y un cuarto, superficie varia, figura regular, sito en el punto llamado "Cerro-redondo," en el barrio de San Rafael, distrito tercero, canton primero de esta Provincia de Heredia, limitado: al Norte, con terreno del Señor Juan Miranda; al Sur, con terreno de los herederos del finado Pilar Muñillo; al Este, con terreno del Señor Simon Hernández; y al Oeste, con terreno del Señor Santos Vargas, camino en medio; valorado en trescientos pesos.

Un terreno como de un octavo de manzana, plano, figura regular, sito en el punto llamado "El campana," en el mismo barrio, colindante: al Norte, Sur y Este, con terreno del Señor Simon Córdova; y al Oeste, con terreno del Señor Manuel Rodríguez, calle en medio; valorado en veinticinco pesos.

Otro terreno de igual extensión al anterior, plano, figura regular, sin cultivo, sito en el mismo barrio, colindante: al Norte, con terreno del Señor Ramon Villégas; al Sur y Este, con terreno del Señor Pedro Antonio Badilla; y por el Oeste, con terreno del Señor Melchor Vargas, calle en medio; valorado en veinte pesos.

Una parte proporcional á la cantidad de ciento veinticuatro pesos noventa y ocho centavos tres quintos, en un terreno como de dos manzanas, plano, figura regular, cultivado de café y caña de azúcar, sito en el centro del mismo barrio, en cuyo terreno está la casa de habitación; colinda el todo de esta finca, por el Norte, con terrenos de los Señores Camilo Hernández y Liberato Esquivel, calle en medio; al Sur, con propiedades de los Señores José María Ramírez y Sixto Sánchez, calle privada en medio; al Este, con terrenos de los Señores Camilo Hernández, Julian Sánchez y Joaquin Carvajal, con un sanjon de por medio; y al Oeste, con casa y solar del Señor Manuel María Ramirez, valorado en mil pesos.

Las cuatro fincas expresadas están inscri-

tas en el Registro de la Propiedad, pertenecen á la mortual del Señor Cristóbal Ramírez, y se venden por pedimento de partes interesadas para pagar con su valor las costas, deudas y quinto del finado referido.

Quien quisiera hacer postura, que se presente y se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Heredia, á las diez del día veintiocho de Enero de mil ochocientos ochenta.

FRANCISCO RAMÍREZ.

Cleto González.—Doroteo Baudrit.

A las doce del día doce del entrante Febrero, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Un terreno sembrado de café, de cinco manzanas tres mil cuatrocientos ochenta y dos varas cuadradas de superficie, parte plana y parte inclinada, figura irregular, sito en las inmediaciones del pueblo de Curridabat, distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedades de Felipe Segura, Ramon Cubero y Liberato Monge, siendo hoy la propiedad de Felipe Segura de Alejo Quesada; al Sur, calle en medio, con terrenos de Francisco Monge, Miguel Madriral, Juan Manuel Madrid y Mauro Peralta, y sin calle de por medio, con terreno de María Frutos y Antonio Cordero, siendo hoy la propiedad de Juan Manuel Madrid de Damian Vargas, y la de Miguel Madriral, de Francisco Monge; al Este, calle en medio, con terrenos de Roque Roman, y sin calle en medio, con terrenos de María Mariu, Felipe Segura, Antonio Cordero y María Frutos, siendo hoy la propiedad de María María de Bonifacio Mora, y la de Felipe Segura de Alejo Quesada; y al Oeste, con terrenos de María Frutos, Ramon Cubero y Liberato Monge; está gravado al Señor Miguel Madriral, en garantía de tres mil pesos, según consta de la inscripción hipotecaria, número cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, folio quinientos diez, tomo cuarto, y la nota de referencia respectiva, inscripción número siete. No tiene ningún otro gravamen y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo séptimo, folio cuatrocientos treinta, y pasa al folio ciento sesenta y siete, tomo ciento sesenta y cinco, finca número siete mil trescientos veinticuatro, partido "Oriental," inscripción número seis, valorado en cuatro mil pesos.

Un terreno de quince varas de frente por cincuenta de fondo, poco más ó ménos, cultivado hoy de jardín y otros varios siembros, superficie plana, figura cuadrangular, situado en el cuartel de "La laguna" de esta Ciudad, distrito primero, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con cafetal de Mister Dewis; al Sur, calle en medio, con "La laguna," antes, hoy la plazoleta del mismo nombre; al Este, cafetal de Don Manuel Carazo hijo, antes, después solar de Don Remigio Quiros y hoy jardín del General Don Tomas Guardia, y al Oeste, con solar de Don Remigio Quiros, antes, y hoy casa y solar de esta misma testamentaria. No tiene gravamen de ninguna especie, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio quinientos sesenta y dos, del tomo vigésimo octavo, bajo el número tres mil ciento seis, asiento número cuatro, valorado en mil cuatrocientos cincuenta pesos.

Pertenece estos bienes á la mortual de Don Francisco Cordero y Brénes, que fue mayor de edad, Coronel efectivo de las milicias de la República, empleado militar y vecino de esta Ciudad.

El que quiera hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, Febrero 4 de 1880.

C. Sáenz.

Elias E. Bolaños. A. Aguilar R.

A las doce del día doce de Febrero próximo entrante, se rematará en este despacho, una casa y el solar cu que está ubicada, situada en el Paso de la Vaca de esta Ciudad, distrito segundo Canton primero de esta Provincia, constante la casa como de ocho varas de frente por doce de fondo, cuyo tamaño no se determina en el título, y el solar del mismo frente que la casa, y como cuarenta varas ó poco más de fondo, lindante: al Norte, con casa y solar de Domingo Vargas, cuyo solar era antes parte de esta misma finca: al Sur, con solar antes de Ramona Valverde, hoy de Jesus Mata; al Este, calle en medio, casa y solar de Cornelio Artavia, antes de Don Joaquín García; y al Oeste, con casa y solar de Rafael Celedonio Carvajal, antes de Ramona Josefa Zelañon y de una hermana de esta; cuya casa y solar son parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo décimo noveno, folio cuatrocientos sesenta y tres, bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, "Oriental," inscripción número uno, valorada en quinientos pesos.—Pertenece á la testamentaria de la Señora Lorenza Sáenz y se vende á pedimento de interesados, por no admitir cómoda division entre los mismos.—Quien quisiera hacer postura, ocurra á la hora indicada.

Juzgado 2º de esta Ciudad.—San José, Enero 29 de 1880.

PEDRO ZUMADO.

F. Bendaña.

En el porton del Palacio Municipal de esta Ciudad y á favor del mejor postor, se rematará por lotes, en los días y horas que se expresarán, un terreno quebrado y plano, inculto, constante de ciento treinta manzanas, ocho mil setecientas cincuenta varas cuadradas, situado en el punto denominado "Carrisal," Barrio de la Concepcion de esta Ciudad, distrito cuarto del primer Canton de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de José María Molina, y con terreno llamado de los "Vecinos," primer brazo del rio de "Itiquis" en medio; al Sur, segundo brazo del rio Itiquis en medio, con id. de Don Ramon González; al Este, con id. de los herederos del finado Manuel Rodríguez, y con id. de Manuel Guevara; y al Oeste, con id. de Francisco Calvo, José Manuel Alfaro y Juan Manuel Herrera.—Pertenece á la Municipalidad de este Canton, y se vende por orden de ella, por la base y bajo las condiciones siguientes: Primera: pagar el capital por décimas partes en diez años; garantizando aquél, con hipoteca del mismo terreno, y los intereses de un seis por ciento, con fianza abonada.—Segunda: satisfacer adelantado el precio de la medida. También se admite propuesta al contado, siendo por la base.

A las doce del lunes nueve del corriente, se rematará el lote número 1, constante de veinte y cinco manzanas, dos mil quinientas varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana. A la hora siguiente, el lote número 2, de veintuna manzanas, dos mil quinientas varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana; y á la hora siguiente, el lote número 3, de veinte y cinco manzanas, cinco mil varas cuadradas, valorado á diez y ocho pesos manzana.

Se rematará el lote número 4, constante de veinte y cinco manzanas, mil doscientas cincuenta varas cuadradas, valorado á veinte pesos manzana.—A las doce del martes diez del mismo mes de Febrero, á la una de la tarde subsiguiente, el lote número 5, de quince manzanas, cinco mil varas cuadradas, valorado á diez y ocho pesos manzana; y á la hora siguiente, el lote número 6, de diez y ocho manzanas, cinco mil varas cuadradas, valorado á diez y ocho pesos manzana.—Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal, Alajuela, Febrero 4 de 1880.

D. RODRÍGUEZ.

Fidel Quesada. Dolores Ardon.

A las doce del día veinticuatro del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente:—Un terreno constante como de un cuarto de manzana, con una casa en el ubicada de doce varas de largo por seis de ancho poco más ó ménos, con su cocina de seis varas de largo por cinco de ancho, todo el edificio en mal estado, lindante: Norte y Este, propiedad de herederos de Don José Esquivel; Sur, la Carretera Nacional; y Oeste, propiedad de Don José Merino, situado en el Barrio de la Urúca de esta Ciudad, Distrito octavo, Canton primero de esta Provincia de San José, valorado todo en cuatrocientos cuarenta pesos.—Dicha finca pertenece á la mortuoria de los Señores Santiana Selis y Juana Bolaños Mostuel, y se vende de orden de este juzgado á pedimento de los interesados por no admitir cómoda division.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José.—Febrero 5 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

D. Carranza.—J. Núñez.

A las doce del día once del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, las fincas siguientes:
1º.—Una casa situada en la Villa de Desamparados, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, construcción de adobes y maderas de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes departamentos, puertas y ventanas, constante, poco más ó ménos, de trece varas de frente por nueve de fondo, ubicada en un solar como de un octavo de manzana, entre los linderos siguientes:—al Norte, cafetal de Paula Chacon; al Sur, cafetal de esta testamentaria; al Este, cafetal de los herederos del finado Marcelino Valverde, calle en medio; y al Oeste, cafetal de esta testamentaria; valorado el solar, la casa y los muebles de ella, en ciento cincuenta pesos;—2º.—Un cafetal nuevo, constante de siete octavos de manzana, situado en la misma Villa, Distrito y Canton citados, y cuyos linderos son: por el Norte, cafetal de Paula Chacon; por el Sur y el Oeste, propiedad de esta testamentaria; y por el Este, cafetal de Ediviges Gamba, hoy de José Gamba; valorado en doscientos pesos;—3º.—Un potrero como de una manzana, situado en la Villa,

distrito y Canton dichos, lindante: al Norte, con propiedad de esta testamentaria; al Sur, con propiedad de Don Saturnino Tréjos; al Este, con propiedad de Ediviges Gamba, hoy de José Gamba; y al Oeste, con propiedad de esta testamentaria; valorado en doscientos pesos.—4º.—Un cafetal, de una manzana próximamente, sito en la Villa, Distrito y Canton que los anteriores, lindante: al Norte, con propiedad de Ambrosio Valverde; al Sur, Este y Oeste, con terreno de esta testamentaria; valorado en cuatrocientos pesos.—Estas fincas son parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio trescientos setenta y tres, finca número quince mil ciento cuarenta, "Oriental," inscripción número uno.—5º.—Un cafetal, sito en el mismo lugar que los anteriores, constante, próximamente, de un cuarto de manzana, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de la Señora Paula Chacon; al Sur, con propiedad de Bartolo Valverde; y al Este, calle en medio, con propiedad de José Antonio Monge; valorado en cien pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Cayetano Fallas y Fallas, y se venden para pagar deudas, el quinto y costas de la misma, previa informacion de necesidad y utilidad.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado primero Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, Febrero 4 de 1880.

A. A. CASTRO.

I. Arroyo.—J. Bonilla C.

A las doce del día martes diez y siete del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes:

Un derecho equivalente á la cantidad de setenta y cuatro pesos, en un terreno como de una manzana, situado en la quinta manzana al Noroeste de la plaza de esta Villa, Distrito primero, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y que se halla entre estos limites: al Norte, terreno de Estanislao Argüello; al Sur y Este, terreno de Tomas Rodríguez; y al Oeste, terreno de Juan Antonio Arce; como de una manzana el todo, y valorado el derecho en ciento setenta pesos, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio noventa y cinco, tomo cuarenta y cuatro, finca número tres mil quinientos setenta y dos, asiento número tres; en cuya finca son condueños los Señores José María Rodríguez, Juan Rafael Rodríguez y Juan Ramon Rodríguez; valorado el todo en quinientos cinco pesos; y de los materiales de una casa en sesenta y siete pesos veinticinco centavos; una caja de cedro en un peso setenta y cinco centavos; un cajón de pino en veinticinco centavos; un cofre de cedro, pequeño, en cincuenta centavos; otro idem inferior en diez centavos; un estrado de tres tablas en sesenta centavos; una tijereta en cincuenta centavos; cuatro pedazos de tabla en veinte centavos; cuatro asientos, dos taburetes y dos bancas, en sesenta centavos; una tabla de ira y otra de cedro en sesenta y cinco centavos; una plantilla en cincuenta centavos; una holla de hierro en treinta centavos; un conal de hierro en treinta centavos; una imagen de San Diego en setenta y cinco centavos; dos planchas en cincuenta centavos; una ratera en cincuenta centavos; una asada en diez centavos; un estrado compuesto de tres tablas en treinta y cinco centavos; dos piedras de moler en un peso cincuenta centavos; dos idem inferiores en un peso; doscientos ochenta y tres adobes en once pesos setenta y cinco centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Felicitiana de Jesus Rodríguez, y se venden á solicitud de partes interesadas, previa informacion de utilidad y necesidad, para cubrir los gastos de dicha mortual, y distribuir el resto entre sus herederos.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único.—Santo Domingo, á las tres de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS.

Máximo Montero.—Juan C. Bolaños

A las doce del día veintitres de Febrero en curso, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa situada en esta misma Ciudad, Distrito cuarto de este Canton, al Sur de la calle real de "Cuesta de Moras," constante como de ocho varas de frente por catorce de centro, y el solar en que está ubicada de igual frente por treinta y seis varas de fondo, todo poco más ó ménos, lindante: al Norte, calle real en medio, casa y solar de la testamentaria de Don Manuel J. Carazo; al Sur, id. de José María Rojas; al Este, id. de Fermín Badilla; y al Oeste, id. de Bartolo Quiros: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y nueve, folio cien y cinco, finca número quince mil ochocientos veintisiete "Oriental," inscripción número uno. Esta finca pertenece á la Señora Francisca Chavarría; y está valorada en mil quinientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado á virtud de ejecucion que le sigue Cruz Rojas, para el pago de cantidad de

pesos que adeuda á este.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Municipal.—San José, Febrero 4 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

J. Diego Braun. Ramon Cordero.

L.—

ADICIONES.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con derechos que deducir en los bienes, que á su fallecimiento, dejó el Señor Merjil Umaña y González, para que dentro del término de ley, se presenten á deducirlos, en la mortual á que he dado principio.

Juzgado único.—Santo Domingo, á las cuatro de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS.

Máximo Montero.—Juan C. Bolaños.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren tener derecho á los bienes que quedaron por defunción de los Señores Antonio Alfaro y Chaverri y su esposa Ana Cleto Rojas y Rojas, que fueron vecinos de Jateo de esta jurisdicción, se presenten á este Juzgado en el término de quince días, á deducir el que tengan en dicha mortual, á cuyos inventarios he dado principio.

Juzgado único de Pacaca, á las doce del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta.

ROSA MORA.

Guadalupe Rojas.—José M. Hernández.

ANGEI ANSELMO CASTRO, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.

Hace saber á quienes interese, que en el escrito de cesion de bienes, presentado por Don Francisco Arrillaga, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha dictado el auto que dice: Juzgado 1º Civil de Comercio en 1ª Instancia.—San José, á las doce del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta: "Admitase la presentacion en cuanto ha lugar en derecho; cítese á los acreedores Don Francisco Peralta, O. J. Hubbe, Fernández y Tristan, Don Vicente Ansoa y demás acreedores que hubiere, para que en el término de treinta días se apersonen en el presente concurso, con apercibimiento de que los que no comparecieron quedarán sujetos á lo que se dispusiere en la junta de acreedores, ó á lo que se resuelva por mí en su caso.—Depositense los bienes cedidos en el Señor Don Juan Rafael Mata Brénes, Corredor Jurado, quien venderá de ellos los efectos sujetos á corrupcion ó á disminuir y perder su valor en la demora; debiendo hacer la venta al precio corriente de plaza, con cuenta y razon.—Y comisionase al Señor Alcalde 3º para que verifique el acto de depósito, previo inventario y uramento al depositario y se tiene por apoderado del Señor Arrillaga, al Licenciado F. Chaves Castro.—A. A. Castro.—Ricardo Jiménez.—Ramon Bustamante".

Es conforme.

San José, á la una de la tarde del día diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta.

A. A. CASTRO.

Ricardo Jiménez O.—Ramon Bustamante.

REGIMEN MUNICIPAL

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Febrero 4 de 1880.

AVISO.

Con las fechas que á continuacion se expresan, han sido depositados por la policia como perdidos, los animales siguientes.

Enero 23.—Un buey hosco, ballo, viejo, marcado, y que fué de propiedad del Señor Ciriano Rodríguez, de este vecindario.

Enero 30.—Una vaquilla negra, como de dos años de edad, marcada.

Enero 30.—Una vaquilla olera de colorado y blanco, como de año y medio de edad, mostrenca.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presenten á deducirlo dentro el término de ley.

RAMON RAMÍREZ.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.—Febrero 4 de 1880.

La H. C. Municipal de este Canton

Central, en sesion celebrada el dia de ayer, tuvo á bien nombrar Jurado en reposicion de Don Rafael Soto R. que no sabe escribir, al Señor Don Juan Barth.

P. ACOSTA.

EDITORIAL.

La paz en la América Central. III.

Veamos ahora los hechos que han dado no solo motivos, sino perfecto derecho, al Gobernante de Costa-Rica, para poner la Nacion en completo estado de defensa.

En 1873, virtud de la iniciativa del Gobierno de Guatemala, fué celebrado entre aquel Gobierno y los del Salvador y Nicaragua, un Tratado público de alianza, al cual se adhirió poco despues el Gobierno de Honduras.—Este Tratado se denominó la cuádruple alianza. El tuvo por fin manifiesto hostilizar al Gobierno del General Guardia, hasta conseguir su separacion del poder público, y por causas ó móviles: el mal estado de las relaciones entre esta República y la de Nicaragua, la enemistad gratuita, profesada al General Guardia por los Generales Bárrios y González, respectivamente Presidentes de Guatemala y el Salvador, y los cargos que esa misma enemistad formulaba contra el Gobernante costaricense, atribuyéndole el propósito simulado de perturbar la paz de los demás Estados.—El General Don B. Carazo, público y decidido enemigo entónces de la administracion del General Guardia, fué el representante del Gobierno guatemalteco, con el carácter de Ministro Plenipotenciario.

Los Gobiernos de los cuatro Estados llegaron á este acto de declarada hostilidad, sin haber ántes ocurrido á los medios prescritos por el Derecho internacional, ni ménos haber comprobado los cargos que servían de motivo á tal conducta, ni justificado ésta mediante el procedimiento diplomático que las naciones cultas observan en estos casos.

El Presidente de Costa-Rica, en presencia de tales sucesos, procedió á poner en estado de defensa la Nacion, y en actitud digna, aguardó los acontecimientos que debían ser la consecuencia natural de aquella coalicion; la que, frustrada, no habiendo alcanzado éxito ninguno, dió á este Supremo Magistrado, un verdadero triunfo moral.

Casi á este mismo tiempo el Señor Don Joaquin Fernández, que había fundado en Rivas, cerca de la frontera de Nicaragua, un periódico para atacar á este Gobierno y concitar á la revolucion, protegido sin ningun disimulo, por los Presidentes, Generales Bárrios y González, había sorprendido el cuartel de Puntarenas, en combinacion con un grupo de revolucionarios que obraba en el Departamento de Guanacaste, pretendiendo abrir con estos hechos una campaña, que terminó el mismo dia que se inau-

guraba, con el precipitado abandono de Puntarenas del caudillo de aquella frustrada rebelion.

Una vez que se disipó esta nube tempestuosa, cargada de odio, el Magistrado costaricense no solo se abstuvo de ejercer represalias contra aquellos Gobiernos hostiles, sino que continuó observando una política internacional dignamente conciliadora y pacífica; y la prueba, la gran prueba de esta conducta, está en haberse mantenido neutral en la guerra entre el Salvador y Guatemala, ocurrida posteriormente; que de otra manera le habría bastado alentar á Nicaragua, cuyo Gobierno manifestaba disposiciones favorables al Salvador, y haber auxiliado á este beligerante, para que hubiese cambiado, con tales elementos, la suerte de las armas, y Pasaguina no habría sido entónces sino la tumba del invasor.

Terminada la guerra á que nos referimos, con la victoria de las armas guatemaltecas; tragados por el mar el vaporcito "General Bárrios" y los elementos de guerra destinados á auxiliar la que se denominó *falange nicaragüense*, que desde la frontera de Honduras amenazaba al Gobierno de Nicaragua; establecido el Doctor Zaldívar en la Presidencia del Salvador, y el Doctor Soto en la de Honduras; cuando todo indicaba que la paz se restablecía en aquellos agitados países, nuevos y deplorables sucesos surgieron de improviso, que infundieron en los ánimos temores de guerra; sucesos que, con sus resultados y la conducta que ellos impusieron como un deber al Presidente de esta República, están bien explicados en el Manifiesto que este alto Magistrado dirigió al pueblo costaricense, en Junio de 1878, del cual reproducimos la parte conducente:

Con motivo de los fusilamientos y numerosas prisiones que se ejecutaron en aquella Nacion, Guatemala, en Noviembre del año próximo pasado, por órdenes de su Presidente, la prensa no oficial de este país expresó una acerba censura contra aquellos actos. Parece que el Gabinete guatemalteco, desconociendo las condiciones morales de este pueblo, la circunstancia de haberse restablecido la libertad de imprenta por el decreto de 17 de Octubre último, se incapacitó para comprender los estímulos que habían obrado en la conciencia pública y muy especialmente la espontaneidad de aquella manifestacion de la prensa. Sin duda esta manera de apreciar este hecho dió motivo á un despacho de aquella cancillería, dirigido á nuestro Secretario de Relaciones Exteriores, desconociendo mi Gobierno por razones altamente ofensivas y antidiplomáticas.—En tal virtud, el Gobierno que presido con perfecto derecho y por una consecuencia necesaria, advirtió el error y la injusticia que implicaba aquel procedimiento, como una protesta que demandaba la dignidad de la Magistratura y la independencia y honra nacionales; y esta advertencia fué seguida del decreto en que se declaró la clausura de las relaciones oficiales entre los dos Gobiernos. Todos los documentos sobre este negocio se publican en la Memoria respectiva.

Este estado de cosas y el calor con

que la prensa de ámbos países discutió la cuestion, dieron motivo á los rumores de una guerra próxima entre las dos naciones, objeto del debate público; rumores que algunos han llevado hasta la probabilidad de una guerra general en Centro-América, y que vinieron á complicar la situacion de entónces, que se hallaba invadido el territorio nacional por una expedicion aventurera, procedente de la vecina República de Nicaragua, compuesta de elementos extraños y dirigida por unos pocos costaricenses que creyeron encontrar en esta emergencia una oportunidad para sus planes.

Por mas razonable que fuese mi opinion y seguras mis creencias, sobre lo irrealizable de la guerra, cuyos presájos eran tan acentuados, y sobre la confianza en los medios para debelar la agresion invasora, no me era posible prescindir de la trascendencia que las aprehensiones generales, los temores aun imaginarios, pudieran tener en la marcha de los negocios económicos del país, en el crédito y las relaciones exteriores.—En tal necesidad, tuve que proveer á la seguridad de todos estos grandes intereses y á la confianza que inspiraban, entónces como hoy, el derecho, la actitud conveniente del Gobierno, sus medios de accion y las disposiciones animadoras de un pueblo que tiene los elementos de orden y el anhelo de la paz en sus hábitos de trabajo productivo y su respeto á la propiedad, y que por ello lleva en sí mismo el elemento moral más eficaz para defender con éxito sus derechos, sus intereses y su honra.

En tal concepto tomé todas las medidas conducentes al fin que debía proponerme, sin alarde de poder, ni afectar la vida del país en las distintas manifestaciones de su actividad; en consecuencia el orden interior fué prontamente restablecido; y por lo demás, completé el armamento del ejército y procuré la adquisicion de la nave de vapor Irazú que está ya en nuestras aguas, aumentando los medios de gobierno no solo para el caso de guerra, sino para la seguridad y desarrollo de importantes intereses sociales."

Calmóse algun tanto la tempestad que se había levantado en la conciencia del Gobernante guatemalteco; pero no tardó en encontrar él motivos ó pretextos rebuscados, para nuevas y temerarias imputaciones lanzadas contra el General Presidente Don Tomas Guardia, y el periódico oficial vino á ser el órgano de impropios desahogos; de lo cual presentamos una muestra en el párrafo que insertamos:

"El General Bárrios es acérrimo partidario de la paz y del reposo.—Con mano firme y benéfica ha llevado á cabo, en pocos años, obras de progreso.—Es consecuente y respetuoso á los vínculos que le ligan con los Gobiernos aliados del Salvador y Honduras.—Está resuelto á no permitir que en el territorio guatemalteco se maquinen ataques contra los Gobiernos de esas Repúblicas.—No es egoísta, quiere beneficios, no solo para la seccion que gobierna, sino tambien para las que administran sus aliados los mandatarios Zaldívar y Soto y su amigo el General Zavala de Nicaragua.—Desde que esos gobernantes están en el poder, empezó el imperio de la paz en Guatemala, el Salvador y Honduras, sin el roneo ruido del cañon, ni lamentos de la viuda, ni gemidos del huérfano.—Aunque tanto importe conservar ese estado de cosas, en un extremo de Centro-América hay un hombre que no perdona medio de hostilizar á los Go-

biernos aliados de Guatemala, el Salvador, Honduras y Nicaragua, acogiendo á los descontentos y lanzándolos á sacrificarse. Aquellos Gobiernos se han limitado á una actitud defensiva, pero los sacrificios hechos en aras de la paz tienen su limite, y el General Guardia debe entender que si no cambia de conducta, aquella actitud se tornará en ofensiva, pues el General Bárrios invitará á sus aliados los Jefes del Salvador y Honduras y á su respetable amigo el Jefe de Nicaragua, para que se combinen de comun acuerdo los elementos de que disponen esas cuatro Repúblicas y se demande cuenta de su criminal política al gobernante de Costa-Rica."

Pero no es solamente el General Bárrios quien levanta su voz acusadora y amenazante, sino que lo secunda el Presidente del Salvador, y en consecuencia, el "Diario Oficial" de aquel país reproduce los insultos y amenazas del "Guatemalteco," y acepta y amplía aquellos conceptos, abandonando el lenguaje decoroso que emplean los Gobiernos de Naciones cultas.

Además, la prensa oficiosa de aquellos países convoca á la guerra, y los periódicos de Nicaragua discuten cuál deba ser la conducta de aquel Gobierno en la sangrienta emergencia que se cree inevitable.

El Gobierno de esta República no podía permanecer indiferente á los sucesos que se cumplían, sin faltar á su deber, y tuvo que tomar todas las medidas conducentes á la eficaz defensa del país, para el caso de que los amagos de guerra fuesen realizados.—Esto explica, precisamente el armamento y los dos buques de vapor que recientemente ha adquirido nuestro Gobierno; y explica tambien que haya bajado el tono arrogante y belicoso de los provocadores.

El Gobierno costaricense no es, pues, el que incita á la guerra, ni agita las pasiones de los partidos políticos, ni procura formar coaliciones con este fin.—Por el contrario, ejerce un derecho perfecto, indisputable, apercibiéndose á la propia defensa contra el peligro de la guerra que se le advierte con voz estentórea y amenazante.

El conoce la gravedad de este deplorable recurso y su inmensa responsabilidad; pero si obsecados enemigos pretendiesen profanar las fronteras de la Nacion, tenemos la seguridad de que el Gobierno y el pueblo, sintiendo todo el dolor de la pérdida de la paz, cumplirían con su deber.

REVISTA EXTERIOR.

La cuestion de los déficit que en los presupuestos de las naciones de Europa, del año corriente se observan, preocupa en este instante el ánimo de cuantos ponen su pensamiento en el estudio de las cuestiones rentísticas.

El déficit prusiano asciende á 62.500.000 francos ó sea la décima cuarta parte del presupuesto total.

El déficit austriaco llega cerca de 32 millones.

El déficit húngaro se eleva á 45 millones.

El déficit holandés pasa de 17.500,000 francos.

Los Estados alemanes tienen igualmente en sus presupuestos déficit proporcionales ó superiores á la cifra prusiana. La deuda flotante inglesa acaba de aumentarse en 238 millones de francos.

El equilibrio teórico de los presupuestos de Italia y de Rusia, no se ha obtenido sino con el auxilio de procedimientos que dejan honda huella en los déficit de lo porvenir.

Solamente Francia puede ofrecer en este asunto datos que muestran el estado floreciente de la Hacienda de la República. El excedente en el presupuesto de 1870 no bajará de 100 millones de francos. Compréndese bien que este paralelo entre los presupuestos de los diversos Estados y el presupuesto de Francia, inspire á todos serias reflexiones.

El Congreso literario, dice un diario francés, celebrará sus sesiones el próximo año de 1880 en Lisboa, donde esta solemnidad coincidirá con la celebración del tercer centenario de Camoens.

Se pretende que los literatos forman una raza de lobos que se comen entre sí, irritable, susceptible, nerviosa, ora entregada á sordas envidias, ora estallando en odios y rencores.

Antes del Congreso esto era posible; pero después todo ha cambiado. En efecto, el lord-maire, al recibir á los miembros del comité en Mansion-House, ofreció á los literatos un banquete memorable, en el que, lejos de devorarse, tomaron parte en amistosa y fraternal comunión. Expliquemos ese misterio.

Una antigua costumbre londonense obliga á los convidados del primer magistrado de la cité á beber todos un sorbo en la misma copa, que circula alrededor de la mesa y que se llama "la copa de amor."

A esta costumbre se conformaron los doscientos invitados del lord-maire de Londres, que ocupaban seis grandes mesas en un inmenso salón de veintisiete metros de alto, largo y ancho en proporción. Cada cual humedeció sus labios en una enorme copa de oro llena con un vino de especias y la pasaba á su vecino haciendo una reverencia. Este ejercicio se efectuó al sonido de la mazurka de Métra "My love."

Pues bien, no nos querremos reír de esta copa de amor. La aceptamos seriamente, como nos la han tendido con franqueza, con mano leal. La Inglaterra y la Francia son dos hermanas: una convulsión geológica ha podido desprender la gran isla bretona del continente galo, poco importa! La Mancha no es ya para nosotros un brazo de mar: es un arroyo que sabemos saltar y sobre el que echaríamos un puente en caso necesario.

La copa de amor en que beben los dos pueblos, es la fé profunda en los destinos ulteriores del género humano, es la fé en el progreso y la civilización por la libertad, por el sentimiento de la dignidad personal. Practicando las virtudes más varoniles, en los campos de batalla ó en los campos de la industria y del comercio, es como las dos naciones han aprendido á quererse y á estimarse. La idea sola de desunirlas sería criminal.

Apoyándose en la más reciente relación publicada por la Sociedad establecida en Berlin, que parece ser la capital moderna del reino de Israel, trae la *Exploration*, periódico francés una excelente revista acerca del número total de la raza hebrea que actualmente existe repartida por toda la tierra.

La raza judía comprende hoy de seis á siete millones de miembros esparcidos sobre toda la superficie del globo.

He aquí algunos datos:
Rusia cuenta 2.621,000.
Austria 1.375,000.
Alemania 512,050.
Berlín 45,000.

En la Provincia de Galitzia (Austria) se cuentan 575,000 judíos.
En la de Posen (Alemania) se cuentan 61,000.

En la Alsacia-Lorena, 41,000, casi ó poco menos que en toda Francia.

En Holanda son también muy numerosos, pues existen 70,000 judíos.

En Inglaterra 50,000.
Y en toda Francia 49,000.

En Italia hay 35,000 israelitas.
En España y Portugal de 3 á 4,000.

En Suecia 1,800.
Y en Noruega solo 25.

En Palestina existen actualmente 25,000 judíos.

Y en Jerusalén 13,500.

En la antigua capital de la Judea alrededor de las ruinas de su templo, son más numerosos que todos los cristianos reunidos á los mahometanos.

(De *La Opinión Nacional* de Caracas.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 4		Termómetro centígrado.	
a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
14,75	24,60	18,75	19,17

Viento:

NE. NE. NE.

Estado de la Atmósfera:

Claro y esc. Claro y esc. Claro y esc.
Barómetro, Término medio 26,"⁹³

SECCION DE AVISOS.

Dirección Gral. del Telégrafo. AVISO.

Con motivo de hallarse en muy mal estado la línea telegráfica que pasa por la playa, por las exhalaciones salitrosas que despide el mar, se ha procedido á su cambio; y en consecuencia se avisa al público que la comunicación estará interrumpida en la mañana y en la tarde con Puntarenas.

Alajuela, Enero 24 de 1880.

J. SIBAJA. M. 20 v 7

SOCIEDAD ECONOMICA DE SAN JOSÉ.

Se convoca á los miembros de la misma, para la reunión general que tendrá lugar á las doce del domingo 15 del corriente, en casa del Tesorero, Licenciado Don Manuel F. Quiro; bajo la inteligencia de que los socios que no concurren, pasarán por lo que allí se acuerde, cualquiera que sea el número de los asistentes.

San José, Febrero 4 de 1880.

RAMON CORDERO,
Secretario.

6 v 1

AVISO ¡¡UNA CASA!! se alquila en la estación, perteneciente á Don F. Villafranca; verse con

MANUEL V. BLANCO.

San José, Febrero 5 de 1880, 3 v 1

NOTICIA.—Se vende barato un piano en buen estado. Preguntar en la Sombrereria de Mariano Acosta en la Plaza nueva. 3 v 1

AVISO.—Se alquila una casa con toda comodidad para una numerosa familia, sirviendo además presentando muchas ventajas para una escuela en el cual destino la ocupó Don Joaquín González, calle de Goicoechea N. 12, Sud. Para precio y condiciones recurrir á

JUAN V. AGUILAR. 3 v 2 d

OCASION.—Se ofrecen dos cuartos amueblados, muy cómodos y capaces para dos personas cada uno, á razón de \$ 35 persona con asistencia; también se ofrece asistencia para seis personas á razón de \$ 25 al mes. Entenderse con la dueña, calle de Carrillo, n.º 4

8 v 6

SIROPES á \$ 3-00 docena se vende en la Cervicería Nacional.
10 4 7 d.

¡¡ABRIR LOS OJOS Y MIRAR!!

Monsieur A. Labarthe que trabaja de valde, saca muelas y raigones en su propia casa, por un peso, y regala un frasquito de Elixir A. Labarthe, á toda persona que se saque una muela ó raigon, igualmente se regala el Elixir á toda persona que se calse diente ó muela con oro y oro de Rusia. Aprovechar la ganga. De las 9 de la mañana á las 4 de la tarde, pasada esta hora es inútil presentarse por que no se trabaja por nadie.

A LABARTHE. 16 v 7

AÑO NUEVO.—INVIERNO DE 1880.

La Tejería de San Antonio de Desamparados, establecida en 1876, está preparada para dar en el primer trimestre de este año doscientas mil tejas, parte de las cuales está vendida.

Como su calidad la hace superior á toda otra, se avisa á las personas que entienden de economía y tengan buen gusto para construir, procurando ante todo la conservación de las maderas, dirijan sus órdenes con anticipación, á fin de no verse privadas de tan buen material.

La empresa también ofrece cal de concha de superior calidad.

San José, Enero 10 de 1880 15 v 13d

PIANOS DE ALQUILER.

A LÖWENTHAL. 26 v 9 d

Compañía General Transatlántica.

Línea de Vapores Franceses.

Se avisa á los embarcadores de café por esta línea, que los vapores de la Compañía toman Plete, para los puertos de su carrera, á los mismos precios de las líneas inglesa "Royal mail" y Hamburgo.

Para pormenores y más informes entenderse con los Agentes,

DUPRAT ALARD & C^o

San José, y Puntarenas. 15 v 5 d

CLASIFICADORES mejorados para café de venta en el almacén de

FERNÁNDEZ Y TRISTAN.

Enero 30 de 1880. 4 v 4 d

GANADO GORDO, barato, en esta Capital y en Grecia, tiene el que suscribe.

FRANCISCO CARRANZA. 26 v 8 d

INTERESANTE.—A doscientas varas al Sur de la Plaza Principal de esta Capital, se vende ó se alquila una casa con seis departamentos, cómoda para una familia y para colocar establecimiento de comercio por ser esquinera. Está situada en la calle del Carro.

Para precio y condiciones entenderse con José TOMAS MUÑOZ.

San José, Enero 21 de 1880. 2 v 2

AVISO.—El que suscribe habiendo sido incorporado en la facultad de esta República como Cirujano Dentista, ofrece sus servicios á los habitantes de esta Ciudad y á los de las Provincias. Promete el mayor esmero en todas sus operaciones y dejar satisfechos los descos de las personas más escrupulosas respecto de la dentadura, restituyéndole la hermosura natural á los dientes afectados por la carie, abscesos atreolares ó cualquiera otra enfermedad; para lo cual cuenta con los útiles y materiales necesarios.

Colocará dientes artificiales desde uno hasta toda la dentadura. Los precios serán equitativos y convencionales. No está por demás advertir que permanecerá aquí poco tiempo.

Se encuentra de 7 á 10 de la mañana y de 12 á 4 de la tarde en su oficina situada en la calle del Comercio, N. 53, contigua á las casas de los Señores Don Pedro Hidalgo y Dometrio Tinoco.

Los sábados hará extracción gratis á los pobres de solemnidad.

PEDRO F. DE CASTRO. 3 v 2

GRAN FALSIFICACION EN PUNTA-RENAS. Mr A LABARTHE teniendo noticia de que en Puntarenas se le está falsificando su Elixir, avisa al público para que no lo engañen, que cuando venda alguna cantidad anunciará el nombre del comprador y su domicilio; que por ahora solamente se vende en el Hotel Victor, San José, y sobre el tapón será colorado con A. L. B. al revers.

4 v 3

AL COMERCIO.—La Goleta americana "Mary Suann" procedente de San Francisco de California; del porte de 150 toneladas y que regresará para el mismo puerto del 15 al 20 del mes de Febrero actual, recibirá carga de café hasta la fecha ya indicada.

Para pormenores dirijanse en el "Almacén Frances" al que suscribe.

ANDRES DENISSE

San José, Febrero 4 de 1880. 3 v 3 d

AVISO.—El que suscribe ofrece sus servicios como Cirujano dentista de la facultad de N. York.—Las personas que le hagan el honor de ocuparlo serán atendidas con todo esmero.

Se encontrará á cualquiera hora del día en el Hotel Aguilar.

Cartago, Enero 29 de 1880.

ALFONSO WHEELER. 6 v 4

DOS MÁQUINAS DE COSER.

Una de Wanser manejable con la mano ó el pié, y otra de Wilson mejorada, de lujo y lo más completa en su clase, se ofrecen en venta á barato precio. En esta Imprenta se dará razon.

AVISO.

LORDYL & WERNER

Deseosos de realizar sus grandes existencias de **DROGAS, MEDICINAS de PATENTE, PERFUMERIA, etc., etc.**, ponen en conocimiento del público en general, que han resuelto venderlas desde hoy en adelante, tanto por **MAYOR** como al **POR MENOR**,

A PRECIOS REDUCIDOS

EN LA

BOTICA CENTRAL Y SU SUCURSAL.

San José, Diciembre 15 de 1879

26v, 15.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.